

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

EL SUBDIRECTOR GENERAL JURÍDICO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 27 del Acuerdo 006 de 2021, modificado por el artículo 6 del Acuerdo 002 de 2022, expedido por el Consejo Directivo; artículo 195 de la Ley 1437 de 2011; artículo 1º del Decreto Distrital 838 de 2018; artículo 17.1 de la Resolución IDU-7680 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Acuerdo 002 de 2022 modificó el artículo 27 del Acuerdo 006 de 2021, trata de las funciones a cargo de la Subdirección General Jurídica encontrando entre estas, la siguiente: *“j). Liderar, orientar y controlar la gestión para la defensa judicial relacionada con las actuaciones administrativas del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”*.

Que el Decreto Distrital 838 de 2018, *“Por el cual se establecen los lineamientos para el cumplimiento de providencias judiciales y de acuerdos derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos - MASC, a cargo de las entidades y organismos distritales, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 1 establece que: **“Cumplimiento de providencias judiciales y de acuerdos derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos - MASC** *“En ejercicio de las facultades de representación judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, corresponde a los representantes de las entidades y organismos distritales descentralizadas y a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Gerente de la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, realizar las acciones necesarias para cumplir las providencias judiciales, los acuerdos extrajudiciales, en las cuales fueren condenados las entidades y organismos distritales por ellos representados o se les imponga alguna obligación, en relación con su misionalidad y funciones. Para tal efecto, los mencionados servidores públicos, deberán proveer lo necesario en el acto mediante el cual se adopten las medidas para su cumplimiento.”*.

Que para su observancia el párrafo de la citada norma dispone: *“El cumplimiento se efectuará con sujeción a las normas del Estatuto Orgánico del*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023**

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

Presupuesto Distrital, al CPACA, a la normativa nacional y distrital que regula la materia, a las obligaciones específicas establecidas en la sentencia o en el acuerdo extrajudicial de que se trate y a las delegaciones especiales previstas en el presente decreto”.

Que de conformidad con el artículo 17.1 de la Resolución IDU-7680 de 2022, el Director General, en su calidad de representante legal del Instituto, delegó en el Subdirector General Jurídico la función de: *“Reconocer y ordenar el gasto y el pago de las condenas y demás decisiones judiciales que se profieran en contra de la entidad (...)”*.

Que los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011 establecen el trámite para el pago de condenas o conciliaciones a cargo de las entidades públicas.

Que el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** resultó condenado en el proceso que se relaciona a continuación:

Expediente No.	25000232600020000028004
Proceso:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes:	GLORIA ELVIRA LÓPEZ LÓPEZ Y OTROS
Juez de conocimiento en primera instancia:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN A
Fecha de sentencia de primera instancia:	2 de septiembre de 2010
Juez de Conocimiento de segunda instancia:	CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A
Fecha de sentencia de segunda instancia:	16 de agosto de 2022
Fecha del auto que resuelve la aclaración	03 de marzo de 2023
Fecha que resolvió recurso de reposición	09 de agosto de 2023 notificado el 05 de septiembre 2023
Fecha de ejecutoria	08 de septiembre 2023

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023**

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

Que el presente proceso corresponde a las demandas de reparación directa radicadas con los números 2000-333, 2000-890, 2000-1002, 2001-1821, 2001-1691, 2000-1886, 2000-1449, 2000-00280-04 (42525), en los cuales actuaron como demandantes Gloria Elvira López López y otros, interpuestas contra el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano -IDU- y el Distrito Capital de Bogotá bajo el medio del control de reparación directa, por la muerte de los señores Alcibiades Gil y Olaris María Gómez, así como por las lesiones personales causadas a Luisa María Aya de Salgado, María Consuelo Soler Soler, Miguel Antonio Peña Acosta, Luisa Fernanda Escobar Puccetti, Octavio Bejarano Martínez, María del Rosario Osorio Ruiz, Nathalie Benincore Osorio, María Juliana Uribe Guzmán, Hilda Guzmán Gómez, Erick de Jesús Vergara, Laura Carmiña Rojas, Carlos Javier Forero, Rafael Ernesto Pinto Soler, María Jeanethe Cajamarca de Rodríguez, Virginia Rodríguez, Manuela Lucía Molina Peñuela, Carmen Teresa Rangel Pérez y Alirio Rangel Pérez, en hechos ocurridos el 14 de agosto de 1999, cuando un puente peatonal ubicado en la calle 122 con autopista norte de Bogotá se desplomó el costado oriental del puente peatonal que allí se ubicaba, en momentos en que se encontraba concurrido por varias personas que estaban a la espera de observar el cortejo fúnebre del periodista y humorista Jaime Garzón Forero.

Que las anteriores demandas fueron acumuladas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante proveídos del 21 de marzo de 2002, 16 de mayo de 2002, 13 de marzo de 2003, 10 de noviembre de 2005 y del 23 de noviembre de 2006, respectivamente.

Que en primera instancia, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A en sentencia de fecha del 2 de septiembre de 2010, accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda; y esta decisión fue complementada a solicitud de la parte demandante, mediante providencia del 31 de marzo de 2011.

Que, tanto la parte demandante como la demandada interpusieron en tiempo recurso de apelación contra la decisión del A quo por los argumentos allí expuestos, y en sentencia del 16 de agosto de 2022 el Consejo de estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A resolvió:

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

“MODIFICAR la sentencia proferida el 2 de septiembre de 2010, complementada el 31 de marzo de 2011, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A. La cual quedará así:
PRIMERO: DECLARAR ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- por la muerte de los señores Alcibiades Gil Torres y Olaris María Gómez de Muñoz y por las lesiones sufridas por María Consuelo Soler Soler, Luisa Fernanda Escobar Puccetti, Octavio Bejarano Martínez, María del Rosario, Nathalie Benincore Osorio, María Juliana Uribe Guzmán, Hilda Guzmán Gómez, Erick de Jesús Vergara, Laura Carmiña Rojas, Carlos Javier Forero, Rafael Ernesto Pinto Soler, María Jeanethe Cajamarca de Rodríguez, Virginia Rodríguez, Manuela Lucía Molina Peñuela, Carmen Teresa Rangel Perez y Alirio Rangel Perez, ocurridas el 14 de agosto de 1999 por el colapso del puente peatonal de la autopista norte con calle 122 de Bogotá.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, **CONDENAR AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-** a reconocer y a pagar perjuicios morales así:

NOMBRE	PARENTESCO	MONTO
Alberto Luis Muñoz Acosta	Cónyuge	50 SMLMV
Alberto Enrique Muñoz Gómez	Hijo	50 SMLMV
Brenda María Muñoz Gómez	Hija	50 SMLMV
Melissa Inés Muñoz Gómez	Hija	50 SMLMV
Mabel Ximena Muñoz Gómez	Hija	50 SMLMV
Paola Andrea Gil Acosta	Hija	100 SMLMV
Luz Aleida Garzón Martínez	Compañera permanente	100 SMLMV
Juan Camilo Gil Garzón	Hijo	100 SMLMV
Luz Adriana del Pilar Gil Garzón	Hija	100 SMLMV

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

Sandra Liliana Gil Garzón	Hija	100 SMLMV
Adolfo Gil Rubiano y María de la Cruz Torres de Gil	Padres	100 SMLMV para cada uno.
Adolfo Gil Torres	Hermano	50 SMLMV
María de la Cruz Gil Torres	Hermana	50 SMLMV
Héctor Jaime Gil Torres	Hermano	50 SMLMV
Luz Amparo Gil Torres	Hermana	50 SMLMV
José Manuel Gil Torres	Hermano	50 SMLMV
Ana Delia Gil Torres	Hermana	50 SMLMV
Argemiro Gil Torres	Hermano	50 SMLMV
Rosana Gil Torres	Hermana	50 SMLMV
Flor Marina Gil Torres	Hermana	50 SMLMV
David Santiago Gil López	Hijo	100 SMLMV
Carlos Javier Forero Díaz	Víctima	1 SMLMV
Carlos José Forero Sánchez	Padre	1 SMLMV
María Delfina Díaz Díaz	Madre	1 SMLMV
Juan Pablo Forero Díaz	Hermano	0.5 SMLMV
Nubia Fernanda Forero Díaz	Hermana	0.5 SMLMV
Luz Ángela Forero Díaz	Hermana	0.5 SMLMV
Luisa Fernanda Escobar Puccetti	Víctima directa	10 SMLMV
Alvaro Escobar Borda	Padre	10 SMLMV
María Eugenia Puccetti García	Madre	10 SMLMV
Ximena Escobar Puccetti	Hermana	5 SMLMV
Alvaro Escobar Puccetti	Hermano	5 SMLMV

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

Juan Pablo Escobar Puccetti	Hermano	5 SMLMV
María Juliana Uribe Guzmán	Víctima e hija	10 SMLMV
Hilda Guzmán Gómez	Madre y víctima	10 SMLMV
Mayda Johanna Uribe Guzmán	Hermana e hija.	15 SMLMV
Eduardo Fabián Uribe Guzmán	Hermano e hijo.	15 SMLMV
Octavio Bejarano Martínez	Víctima	20 SMLMV
Mario José Bejarano Martínez	Hermano	10 SMLMV
Víctor Bejarano Martínez	Hermano	10 SMLMV
María Consuelo Soler Soler	Víctima	40 SMLMV
José Camilo Muñoz Soler	Hijo	40 SMLMV
Yeni Paola Muñoz Soler	Hija	40 SMLMV
Adriana Rocío Soler	Hija	40 SMLMV
Luis Mauricio Pérez Soler	Hijo	40 SMLMV
Jorge Eliecer Soler Soler	Hermano	20 SMLMV
Rafael Ernesto Pinto Soler	Víctima	1 SMLMV
Guiomar Consuelo García de Pinto	Cónyuge	1 SMLMV
Guiomar Elvira Pinto de Báez	Hijo	1 SMLMV
María José Pinto García	Hija	1 SMLMV
Claudia Lucía Pinto García	Hija	1 SMLMV
Oswaldo Humberto Pinto García	Hijo	1 SMLMV
Erik de Jesús Vergara Ochoa	Víctima	10 SMLMV
Concepción Ochoa de Vergara	Madre	10 SMLMV
Karina Ester Vergara Ochoa	Hermana	5 SMLMV
Heidi Sofía Vergara Ochoa	Hermana	5 SMLMV
Gisela María Vergara Ochoa	Hermana	5 SMLMV
María Jeanethe Cajamarca de Rodríguez	Víctimas	1 SMLMV para cada una.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

María del Rosario Osorio Ruiz.	Víctima y madre	2 SMLMV
Nathalie Benincore Osorio	Víctima e hija	2 SMLMV
Arturo Benincore Osorio	Hijo y Hermano	1.5 SMLMV
Rosa Ruiz de Osorio	Madre y abuela	2 SMLMV
María Lucero Osorio Ruiz	Hermana y tía	1 SMLMV
Laura Carmiña Rojas Dennis	Víctima	1 SMLMV
Manuela Lucía Molina Peñuela	Víctima	10 SMLMV
Víctor Manuel Molina Escobar	Padre	10 SMLMV
Elsa María Molina de Otero	Hermana	5 SMLMV
Víctor Raúl Molina Peñuela	Hermano	5 SMLMV
Gloria Josefa Molina Peñuela	Hermana	5 SMLMV
Francisco Domingo Molina Peñuela	Hermano	5 SMLMV
Rosalba Adela Molina de Cortés	Hermana	5 SMLMV
Alirio Rangel Pérez	Víctima y hermano	6 SMLMV
Carmen Teresa Rangel Pérez	Víctima y hermana	10 SMLMV
Ángel María Rangel Peñalosa	Padre	10 SMLMV
María del Carmen Pérez Vargas	Madre	10 SMLMV
Baudilio Rangel Pérez	Hermano	5 SMLMV
Rosmiro Rangel Pérez	Hermano	5 SMLMV
Alfonso Rangel Pérez	Hermano	5 SMLMV
Rosa Elvira Rangel Pérez	Hermana	5 SMLMV
Evangelina Rangel Pérez	Hermana	5 SMLMV
Hermes Rangel Pérez	Hermano	5 SMLMV
Ángel Jesús Rangel Pérez	Hermano	5 SMLMV

TERCERO: CONDENAR AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- a reconocer y a pagar perjuicios por daño a la salud a favor de las víctimas directas los montos relacionados a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

NOMBRE	PARENTESCO	MONTO
María Juliana Uribe Guzmán e Hilda Guzmán Gómez	Víctimas directas	10 SMLMV para cada una.
Luisa Fernanda Escobar Pucceti	Víctima directa	10 SMLMV
Octavio Bejarano Martínez	Víctima directa	20 SMLMV
María Consuelo Soler Soler	Víctima directa	30 SMLMV
Erik de Jesús Vergara Ochoa	Víctima directa	10 SMLMV
María Jeanethe Cajamarca de Rodríguez	Víctima directa	10 SMLMV
Manuela Lucía Molina Peñuela	Víctima directa	10 SMLMV
Carlos Javier Forero Díaz	Víctima directa	1 SMLMV
Rafael Ernesto Pinto Soler	Víctima directa	1 SMLMV
María del Rosario Osorio Ruiz.	Víctima directa	1 SMLMV
Laura Carmiña Rojas Dennis	Víctima directa	1 SMLMV
Alirio Rangel Pérez	Víctima directa	1 SMLMV

CUARTO: CONDENAR AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU- a reconocer y a pagar perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente así:

NOMBRE	PARENTESCO	MONTO
Alberto Luis Muñoz Acosta	Cónyuge	Nueve millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiún pesos (\$9'972.421).

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

María Fernanda Escobar Puccetti	Víctima	Dos millones doscientos veintidós mil ciento seis pesos (\$2'222.106).
Carmen Teresa Rangel Pérez	Víctima y hermana	Quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos (\$544.751).

QUINTO: CONDENAR AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU- a reconocer y a pagar perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante a favor del señor Erik de Jesús Vergara Ochoa, la suma nueve millones setecientos treinta y tres mil novecientos diecinueve pesos (\$9'733.919).
(...)”

Que la apoderada de la parte demandante elevó una solicitud de adición y corrección, respectivamente, la cual fue resuelta por el Consejo de Estado mediante auto de fecha 3 de marzo de 2023 resolvió:

“PRIMERO: CORREGIR Y ADICIONAR los ordinales segundo, tercero y cuarto de la parte resolutive de la providencia del 16 de agosto de 2022.

SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, la parte resolutive de la sentencia antes referida, incluidas las correcciones y adiciones antes referidas, quedará así:

“MODIFICAR la sentencia proferida el 2 de septiembre de 2010, complementada el 31 de marzo de 2011, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A. La cual quedará así:

PRIMERO: DECLARAR ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- por la muerte de los señores Alcibiades Gil Torres y Olaris María Gómez de Muñoz y por las lesiones sufridas por María Consuelo Soler Soler, Luisa Fernanda Escobar Puccetti, Octavio Bejarano Martínez, María del Rosario, Nathalie Benincore Osorio, María Juliana Uribe Guzmán, Hilda Guzmán Gómez, Erick de Jesús Vergara, Laura Carmiña Rojas, Carlos Javier Forero, Rafael Ernesto Pinto Soler, María Jeanethe Cajamarca de Rodríguez, Virginia Rodríguez, Manuela Lucía Molina Peñuela, Carmen

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

Teresa Rangel Perez y Alirio Rangel Perez, ocurridas el 14 de agosto de 1999 por el colapso del puente peatonal de la autopista norte con calle 122 de Bogotá.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, **CONDENAR AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-** a reconocer y a pagar perjuicios morales así:

NOMBRE	PARENTESCO	MONTO
Alberto Luis Muñoz Acosta	Cónyuge	50 SMLMV
Alberto Enrique Muñoz Gómez	Hijo	50 SMLMV
Brenda María Muñoz Gómez	Hija	50 SMLMV
Melissa Inés Muñoz Gómez	Hija	50 SMLMV
Mabel Ximena Muñoz Gómez	Hija	50 SMLMV
Paola Andrea Gil Acosta	Hija	100 SMLMV
Luz Aleida Garzón Martínez	Compañera permanente	100 SMLMV
Juan Camilo Gil Garzón	Hijo	100 SMLMV
Luz Adriana del Pilar Gil Garzón	Hija	100 SMLMV.
Sandra Liliana Gil Garzón	Hija	100 SMLMV
Adolfo Gil Rubiano y María de la Cruz Torres de Gil	Padres	100 SMLMV para cada uno.
Adolfo Gil Torres	Hermano	50 SMLMV
María de la Cruz Gil Torres	Hermana	50 SMLMV
Héctor Jaime Gil Torres	Hermano	50 SMLMV
Luz Amparo Gil Torres	Hermana	50 SMLMV
José Manuel Gil Torres	Hermano	50 SMLMV

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

Ana Delia Gil Torres	Hermana	50 SMLMV
Argemiro Gil Torres	Hermano	50 SMLMV
Rosana Gil Torres	Hermana	50 SMLMV
Flor Marina Gil Torres	Hermana	50 SMLMV
David Santiago Gil López	Hijo	100 SMLMV
Carlos Javier Forero Díaz	Víctima	1 SMLMV
Carlos José Forero Sánchez	Padre	1 SMLMV
María Delfina Díaz Díaz	Madre	1 SMLMV
Juan Pablo Forero Díaz	Hermano	0.5 SMLMV
Nubia Fernanda Forero Díaz	Hermana	0.5 SMLMV
Luz Ángela Forero Díaz	Hermana	0.5 SMLMV
Luisa Fernanda Escobar Puccetti	Víctima directa	10 SMLMV
Alvaro Escobar Borda	Padre	10 SMLMV
María Eugenia Puccetti García	Madre	10 SMLMV
Ximena Escobar Puccetti	Hermana	5 SMLMV
Alvaro Escobar Puccetti	Hermano	5 SMLMV
Juan Pablo Escobar Puccetti	Hermano	5 SMLMV
María Juliana Uribe Guzmán	Víctima e hija	20 SMLMV
Hilda Guzmán Gómez	Madre y víctima	20 SMLMV
Mayda Johanna Uribe Guzmán	Hermana e hija.	15 SMLMV
Eduardo Fabián Uribe Guzmán	Hermano e hijo.	15 SMLMV
Octavio Bejarano Martínez	Víctima	20 SMLMV
Mario José Bejarano Martínez	Hermano	10 SMLMV

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

Víctor Bejarano Martínez	Hermano	10 SMLMV
María Consuelo Soler Soler	Víctima	40 SMLMV
José Camilo Muñoz Soler	Hijo	40 SMLMV
Yeni Paola Muñoz Soler	Hija	40 SMLMV
Adriana Rocío Soler	Hija	40 SMLMV
Luis Mauricio Pérez Soler	Hijo	40 SMLMV
Jorge Eliecer Soler Soler	Hermano	20 SMLMV
Rafael Ernesto Pinto Soler	Víctima	1 SMLMV
Guiomar Consuelo García de Pinto	Cónyuge	1 SMLMV
Guiomar Elvira Pinto de Báez	Hijo	1 SMLMV
Mario José Pinto García	Hijo	1 SMLMV
Claudia Lucía Pinto García	Hija	1 SMLMV
Oswaldo Humberto Pinto García	Hijo	1 SMLMV
Erik de Jesús Vergara Ochoa	Víctima	10 SMLMV
Concepción Ochoa de Vergara	Madre	10 SMLMV
Karina Ester Vergara Ochoa	Hermana	5 SMLMV
Heidi Sofía Vergara Ochoa	Hermana	5 SMLMV

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

<i>Gisela María Vergara Ochoa</i>	<i>Hermana</i>	<i>5 SMLMV</i>
<i>María Jeanethe Cajamarca de Rodríguez</i>	<i>Víctima</i>	<i>11 SMLMV</i>
<i>Gustavo Hernán Rodríguez Daza</i>	<i>Conyugue [SIC]</i>	<i>10 SMLMV</i>
<i>Natalia Rodríguez Cajamarca</i>	<i>Hija</i>	<i>10 SMLMV</i>
<i>Daniel Rodríguez Cajamarca</i>	<i>Hijo</i>	<i>10 SMLMV</i>
<i>Gustavo Andrés Rodríguez Cajamarca</i>	<i>Hijo</i>	<i>10 SMLMV</i>
<i>Luis Antonio Cajamarca Beltrán</i>	<i>Padre y cónyuge</i>	<i>11 SMLMV</i>
<i>María del Rosario Osorio Ruiz.</i>	<i>Víctima y madre</i>	<i>2 SMLMV</i>
<i>María del Rosario Benincore Osorio</i>	<i>Hija y hermana</i>	<i>2 SMLMV</i>
<i>Nathalie Benincore Osorio</i>	<i>Víctima e hija</i>	<i>2 SMLMV</i>
<i>Arturo Benincore Osorio</i>	<i>Hijo y Hermano</i>	<i>1.5 SMLMV</i>
<i>Rosa Ruiz de Osorio</i>	<i>Madre y abuela</i>	<i>2 SMLMV</i>
<i>María Lucero Osorio Ruiz</i>	<i>Hermana y tía</i>	<i>1 SMLMV</i>
<i>Laura Carmiña Rojas Dennis</i>	<i>Víctima</i>	<i>1 SMLMV</i>
<i>Manuela Lucía Molina Peñuela</i>	<i>Víctima</i>	<i>10 SMLMV</i>

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

<i>Víctor Manuel Molina Escobar</i>	<i>Padre</i>	<i>10 SMLMV</i>
<i>Elsa María Molina de Otero</i>	<i>Hermana</i>	<i>5 SMLMV</i>
<i>Víctor Raúl Molina Peñuela</i>	<i>Hermano</i>	<i>5 SMLMV</i>
<i>Gloria Josefa Molina Peñuela</i>	<i>Hermana</i>	<i>5 SMLMV</i>
<i>Francisco Domingo Molina Peñuela</i>	<i>Hermano</i>	<i>5 SMLMV</i>
<i>Rosalba Adela Molina de Cortés</i>	<i>Hermana</i>	<i>5 SMLMV</i>
<i>Alirio Rangel Pérez</i>	<i>Víctima hermano y</i>	<i>15 SMLMV</i>
<i>Carmen Teresa Rangel Pérez</i>	<i>Víctima hermana y</i>	<i>15 SMLMV</i>
<i>Ángel María Rangel Peñalosa</i>	<i>Padre</i>	<i>20 SMLMV</i>
<i>María del Carmen Pérez Vargas</i>	<i>Madre</i>	<i>20 SMLMV</i>
<i>Baudilio Rangel Pérez</i>	<i>Hermano</i>	<i>10 SMLMV</i>
<i>Rosmiro Rangel Pérez</i>	<i>Hermano</i>	<i>10 SMLMV</i>
<i>Alfonso Rangel Pérez</i>	<i>Hermano</i>	<i>10 SMLMV</i>
<i>Rosa Elvira Rangel Pérez</i>	<i>Hermana</i>	<i>10 SMLMV</i>
<i>Evangelina Rangel Pérez</i>	<i>Hermana</i>	<i>10 SMLMV</i>

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

Hermes Rangel Pérez	Hermano	10 SMLMV
Ángel Jesús Rangel Pérez	Hermano	10 SMLMV
Virginia Rodríguez	Víctima y madre	11 SMLMV

TERCERO: CONDENAR AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU- a reconocer y a pagar perjuicios por daño a la salud a favor de las víctimas directas los montos relacionados a continuación:

NOMBRE	PARENTESCO	MONTO
María Juliana Uribe Guzmán e Hilda Guzmán Gómez	Víctimas directas	10 SMLMV para cada una.
Luisa Fernanda Escobar Puceti	Víctima directa	10 SMLMV
Octavio Bejarano Martínez	Víctima directa	20 SMLMV
María Consuelo Soler Soler	Víctima directa	30 SMLMV
Erik de Jesús Vergara Ochoa	Víctima directa	10 SMLMV
María Jeanethe Cajamarca de Rodríguez	Víctima directa	10 SMLMV
Manuela Lucía Molina Peñuela	Víctima directa	10 SMLMV
Carlos Javier Forero Díaz	Víctima directa	1 SMLMV
Rafael Ernesto Pinto Soler	Víctima directa	1 SMLMV
María del Rosario Osorio Ruiz.	Víctima directa	1 SMLMV
Laura Carmiña Rojas Dennis	Víctima directa	1 SMLMV
Alirio Rangel Pérez	Víctima directa	10 SMLMV

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

Nathalie Benincore Osorio	Víctima directa	1 SMLMV
Carmen Teresa Rangel Pérez	Víctima directa	10 SMLMV
Virginia Rodríguez	Víctima directa	1 SMLMV

CUARTO: CONDENAR AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU- a reconocer y a pagar perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente así:

NOMBRE	PARENTESCO	MONTO
Alberto Luis Muñoz Acosta	Cónyuge	Nueve millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiún pesos (\$9'972.421).
Luisa Fernanda Escobar Puccetti	Víctima	Dos millones doscientos veintidós mil ciento seis pesos (\$2.222.106)
Carmen Teresa Rangel Pérez	Víctima y hermana	Quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos (\$544.751).

QUINTO: CONDENAR AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- a reconocer y a pagar perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante a favor del señor Erik de Jesús Vergara Ochoa, la suma de nueve millones setecientos treinta y tres mil novecientos diecinueve pesos (\$9'733.919).

SEXTO: ABSOLVER al señor Carlos Pérez Mogollón, en su calidad de llamado en garantía, de conformidad con la parte considerativa de esta sentencia.

SÉPTIMO: ABSOLVER a la Compañía de Seguros Cóndor S.A. en su condición de llamada en garantía.

OCTAVO: DECLARAR LA FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA de los señores José Campo Elías Muñoz Fula y Beatriz Velandia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

NOVENO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL RIESGO propuesta por la Compañía de Seguros La Previsora S.A., por las razones expuestas en la parte motiva del presente fallo.

DÉCIMO: **NEGAR** las demás pretensiones de la demanda.

UNDÉCIMO: Sin condena en costas.

DUODÉCIMO: Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría **DEVOLVER** el expediente al Tribunal de origen”

TERCERO: **NEGAR** la solicitud de adición en relación con los artículos 176 y 177 del Código Contencioso Administrativo, por las razones expuestas.

CUARTO En firme este proveído, expídase copia de esta providencia conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del CPC. Por Secretaría **DEVUÉLVASE** el expediente al Tribunal de origen.
(...)”

Que el apoderado del IDU, presentó recurso de reposición respecto del auto mencionado con anterioridad, “con el fin de que se revocara la condena de oficio que impuso el pago de perjuicios por daño a la salud a favor de María Jeanette Cajamarca de Rodríguez, Alirio Rangel Pérez y Virginia Rodríguez, dado que se trató de una decisión extra petita en relación con la solicitud de corrección formulada por la parte actora, toda vez que únicamente se había solicitado el reconocimiento de perjuicios morales, al tiempo que solicitó que se modificara la parte resolutive de condena al pago de perjuicios morales a favor de los hermanos Rangel Pérez, pues a pesar de que en la parte considerativa se mencionó que se iban a reconocer 5 SMLMV, en la parte resolutive se terminó reconociendo 10 SMLMV a cada uno, motivo por el cual solicitó que se identifique o aclare las razones de dicha decisión.”

Que Consejo de Estado mediante providencia de fecha 9 de agosto de 2023 rechazó el recurso por improcedente, sin embargo, a pesar de lo anterior el despacho procedió a aclarar la providencia en este sentido:

“(…)”

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

Así, en cuanto a la solicitud de aclaración formulada por la parte demandada, la Sala considera que la misma resulta procedente, por lo que se aclara lo siguiente:

i) En relación con la condena al pago de perjuicios por daño a la salud a favor de María Jeanethe Cajamarca de Rodríguez, Alirio Rangel Pérez y Virginia Rodríguez, se debe precisar que, si bien no fue incluida en la solicitud de corrección formulada por la parte actora, lo cierto es que se trató de una corrección de sentencia de forma oficiosa, habida cuenta de que se probó que la primera de las nombradas sufrió una incapacidad médico laboral equivalente al 4.80%, el señor Alirio Rangel Pérez sufrió un 8.15% de incapacidad médico laboral, y, finalmente, la señora Virginia Rodríguez acreditó 16 días de incapacidad con motivo de sus lesiones, motivo por el cual, de acuerdo con los parámetros establecidos por las sentencias de unificación de esta Sección, les corresponde una indemnización equivalente a 10 SMLMV y 1 SMLMV, respectivamente, por perjuicios por daño a la salud, los cuales fueron deprecados con la demanda y fueron objeto de recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia y, por tal motivo, había lugar a modificar la parte resolutive de la sentencia, tanto en los perjuicios morales (objeto de solicitud de corrección), como de forma oficiosa los perjuicios por daño a la salud, dada dicha incapacidad.

ii) En cuanto al pago de perjuicios morales a favor de los siete hermanos Rangel Pérez, en cuantía de 10 SMLMV a cada uno, se debe precisar que los señores Alirio Rangel Pérez y Carmen Teresa Rangel Pérez hacen parte del mismo grupo familiar en calidad de hermanos, por manera que, de conformidad con las referidas sentencias de unificación en materia de perjuicios morales, debía reconocerse a cada uno la suma de 10 SMLMV en su calidad de víctimas directas y 5 SMLMV adicionales por ser víctimas indirectas de la lesión de su hermano; entonces, para sus demás hermanos, al tratarse de víctimas indirectas les correspondía una suma igual a 10 SMLMV que fue el monto que se reconoció en la providencia objeto de aclaración.”

Que por lo anterior se hace necesario proceder a reconocer y pagar a los demandantes por concepto de perjuicios morales, daño a la salud, daño emergente y lucro cesante, respectivamente, la suma de **DOS MIL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

SETECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.720.633.197,00).

En consecuencia, dichos valores se distribuyen entre los demandantes así:

NOMBRE	CÉDULA	PARENTESCO	N° de smmlv	PERJUICIOS MORALES	LUCRO CESANTE	DAÑO A LA SALUD	DAÑO EMERGENTE	TOTAL
Alberto Luis Muñoz Acosta	2898731	Cónyuge	50	\$ 58,000,000			\$ 9,972,421	\$ 67,972,421
Alberto Enrique Muñoz Gómez	79751115	Hijo	50	\$ 58,000,000				\$ 58,000,000
Brenda María Muñoz Gómez	52380287	Hija	50	\$ 58,000,000				\$ 58,000,000
Melissa Inés Muñoz Gómez	52885976	Hija	50	\$ 58,000,000				\$ 58,000,000
Mabel Ximena Muñoz Gómez	52082660	Hija	50	\$ 58,000,000				\$ 58,000,000
Paola Andrea Gil Acosta	1032447039	Hija	100	\$ 116,000,000				\$ 116,000,000
Luz Aleida Garzón Martínez	41361605	Compañera Permanente	100	\$ 116,000,000				\$ 116,000,000
Juan Camilo Gil Garzón	80194955	Hijo	100	\$ 116,000,000				\$ 116,000,000
Luz Adriana del Pilar Gil Garzón	52645807	Hija	100	\$ 116,000,000				\$ 116,000,000
Sandra Liliana Gil Garzón	52227505	Hija	100	\$ 116,000,000				\$ 116,000,000
Adolfo Gil Rubiano y María de la Cruz Torres de Gil	448451/21099291	Padres	200	\$ 232,000,000				\$ 232,000,000
Adolfo Gil Torres	3240724	Hermano	50	\$ 58,000,000				\$ 58,000,000
María de la Cruz Gil Torres	21101730	Hermana	50	\$ 58,000,000				\$ 58,000,000
Héctor Jaime Gil Torres	3241595	Hermano	50	\$ 58,000,000				\$ 58,000,000
Luz Amparo Gil Torres	21102823	Hermana	50	\$ 58,000,000				\$ 58,000,000



RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

José Manuel Gil Torres	449851	Hermano	50	\$ 58,000,000				\$ 58,000,000
Ana Delia Gil Torres	20489398	Hermana	50	\$ 58,000,000				\$ 58,000,000
Argemiro Gil Torres	19338583	Hermano	50	\$ 58,000,000				\$ 58,000,000
Rosana Gil Torres	41790891	Hermana	50	\$ 58,000,000				\$ 58,000,000
Flor Marina Gil Torres	21102771	Hermana	50	\$ 58,000,000				\$ 58,000,000
David Santiago Gil López	1014283185	Hijo	100	\$ 116,000,000				\$ 116,000,000
Carlos Javier Forero Díaz	79718175	Víctima	2	\$ 1,160,000		\$ 1,160,000		\$ 2,320,000
Carlos José Forero Sánchez	19094953	Padre	1	\$ 1,160,000				\$ 1,160,000
María Delfina Díaz Díaz	41484647	Madre	1	\$ 1,160,000				\$ 1,160,000
Juan Pablo Forero díaz	1020725140	Hermano	0.5	\$ 580,000				\$ 580,000
Nubia Fernanda Forero Díaz	52081318	Hermana	0.5	\$ 580,000				\$ 580,000
Luz Ángela Forero Díaz	52080354	Hermana	0.5	\$ 580,000				\$ 580,000
Luisa Fernanda Escobar Puccetti	52251441	Víctima	20	\$ 11,600,000		\$ 11,600,000	\$ 2,222,106	\$ 25,422,106
Alvaro Escobar Borda	2855918	Padre	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
María Eugenia Puccetti García	41502195	Madre	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
Ximena Escobar Puccetti	52644132	Hermana	5	\$ 5,800,000				\$ 5,800,000
Alvaro Escobar Puccetti	79943354	Hermano	5	\$ 5,800,000				\$ 5,800,000
Juan Pablo Escobar Puccetti	79949242	Hermano	5	\$ 5,800,000				\$ 5,800,000
María Juliana Uribe Guzmán	52550936	Víctima e hija	30	\$ 23,200,000		\$ 11,600,000		\$ 34,800,000
Hilda Guzmán Gómez	27948240	Madre y víctima	30	\$ 23,200,000		\$ 11,600,000		\$ 34,800,000
Mayda Johanna Uribe Guzmán	52253370	Hermana e hija	15	\$ 17,400,000				\$ 17,400,000



RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

Eduardo Fabián Uribe Guzmán	79524377	Hermano e hijo	15	\$ 17,400,000				\$ 17,400,000
Octavio Bejarano Martínez	2891814	Víctima	40	\$ 23,200,000		\$ 23,200,000		\$ 46,400,000
Mario José Bejarano Martínez	17165047	Hermano	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
Víctor Bejarano Martínez	5812351	Hermano	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
María Consuelo Soler Soler	23983668	Víctima	70	\$ 46,400,000		\$ 34,800,000		\$ 81,200,000
José Camilo Muñoz Soler	1020768035	Hijo	40	\$ 46,400,000				\$ 46,400,000
Yeni Paola Muñoz Soler	1020788595	Hija	40	\$ 46,400,000				\$ 46,400,000
Adriana Rocío Soler	1020714590	Hija	40	\$ 46,400,000				\$ 46,400,000
Luis Mauricio Pérez Soler	80089610	Hijo	40	\$ 46,400,000				\$ 46,400,000
Jorge Eliecer Soler Soler	4226736	Hermano	20	\$ 23,200,000				\$ 23,200,000
Rafael Ernesto Pinto Soler	801	Víctima	2	\$ 1,160,000		\$ 1,160,000		\$ 2,320,000
Guiomar Consuelo García de Pinto	24074025	Cónyuge	1	\$ 1,160,000				\$ 1,160,000
Guiomar Elvira Pinto de Báez	41733184	Hijo	1	\$ 1,160,000				\$ 1,160,000
Mario José Pinto García	79140229	Hijo	1	\$ 1,160,000				\$ 1,160,000
Claudia Lucía Pinto García	39692633	Hija	1	\$ 1,160,000				\$ 1,160,000
Oswaldo Humberto Pinto García	4251171	Hijo	1	\$ 1,160,000				\$ 1,160,000
Erik de Jesús Vergara Ochoa	8788657	Víctima	20	\$ 11,600,000	\$ 9,733,919	\$ 11,600,000		\$ 32,933,919
Concepción Ochoa de Vergara	32816588	Madre	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
Karina Ester Vergara Ochoa	32739412	Hermana	5	\$ 5,800,000				\$ 5,800,000



RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

Heidi Sofía Vergara Ochoa	32610246	Hermana	5	\$ 5,800,000				\$ 5,800,000
Gisela María Vergara Ochoa	32612753	Hermana	5	\$ 5,800,000				\$ 5,800,000
María Jeanethe Cajamarca de Rodríguez	20454265	Víctima	21	\$ 12,760,000		\$ 11,600,000		\$ 24,360,000
Gustavo Hernán Rodríguez Daza	79110301	Cónyuge	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
Natalia Rodríguez Cajamarca	1019074145	Hija	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
Daniel Rodríguez Cajamarca	80108570	Hijo	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
Gustavo Andrés Rodríguez Cajamarca	79911830	Hijo	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
Luis Antonio Cajamarca Beltrán	93185	Padre y cónyuge	11	\$ 12,760,000				\$ 12,760,000
María del Rosario Osorio Ruiz.	34056780	Víctima y madre	3	\$ 2,320,000		\$ 1,160,000		\$ 3,480,000
María del Rosario Benincore Osorio	52816584	Hija y hermana	2	\$ 2,320,000				\$ 2,320,000
Nathalie Benincore Osorio	52818203	Víctima e hija	3	\$ 2,320,000		\$ 1,160,000		\$ 3,480,000
Arturo Benincore Osorio	1020734194	Hijo y hermano	1.5	\$ 1,740,000				\$ 1,740,000
Rosa Ruiz de Osorio	24890782	Madre y abuela	2	\$ 2,320,000				\$ 2,320,000
María Lucero Osorio Ruiz	41760523	Hermana y tía	1	\$ 1,160,000				\$ 1,160,000
Laura Carriña Rojas Dennis	35327357	Víctima	2	\$ 1,160,000		\$ 1,160,000		\$ 2,320,000
Manuela Lucía Molina Peñuela	41660215	Víctima	20	\$ 11,600,000		\$ 11,600,000		\$ 23,200,000
Víctor Manuel Molina Escobar	47045	Padre	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
Elsa María Molina de Otero	41412460	Hermana	5	\$ 5,800,000				\$ 5,800,000
Víctor Raúl Molina Peñuela	19097250	Hermano	5	\$ 5,800,000				\$ 5,800,000



RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

Gloria Josefa Molina Peñuela	51560740	Hermana	5	\$ 5,800,000				\$ 5,800,000
Francisco Domingo Molina Peñuela	19361574	Hermano	5	\$ 5,800,000				\$ 5,800,000
Rosalba Adela Molina de Cortés	41340557	Hermana	5	\$ 5,800,000				\$ 5,800,000
Alirio Rangel Pérez	88178043	Víctima y hermano	25	\$ 17,400,000		\$ 11,600,000		\$ 29,000,000
Carmen Teresa Rangel Pérez	27806297	Víctima y hermana	25	\$ 17,400,000		\$ 11,600,000	\$ 544,751	\$ 29,544,751
Ángel María Rangel Peñalosa	1988665	Padre	20	\$ 23,200,000				\$ 23,200,000
María del Carmen Pérez Vargas	27803494	Madre	20	\$ 23,200,000				\$ 23,200,000
Baudilio Rangel Pérez	5483736	Hermano	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
Rosmiro Rangel Pérez	88178533	Hermano	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
Alfonso Rangel Pérez	88179639	Hermano	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
Rosa Elvira Rangel Pérez	27806362	Hermana	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
Evangelina Rangel Pérez	27601102	Hermana	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
Hermes Rangel Pérez	88178900	Hermano	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
Ángel Jesús Rangel Pérez	88178972	Hermano	10	\$ 11,600,000				\$ 11,600,000
Virginia Rodríguez	20107147	Víctima y madre	12	\$ 12,760,000		\$ 1,160,000		\$ 13,920,000
TOTALES				\$ 2,540,400,000		\$ 157,760,000	\$ 12,739,278	\$ 2,720,633,197

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector General Jurídico del Instituto de Desarrollo Urbano,

RESUELVE:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023**

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago a favor de los demandantes la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.720.633.197,00)** por concepto de perjuicios morales, daño a la salud, daño emergente y lucro cesante, teniendo en cuenta lo señalado en el cuadro de la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorización de pago. Autorizar al Subdirector Técnico de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano, para girar la suma indicada en el artículo anterior, por concepto de pago indemnizatorio en cumplimiento de la Sentencia de Segunda Instancia del proceso de reparación directa No.5000232600020000028004, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 250001027001, a órdenes del Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera Subsección A.

ARTÍCULO TERCERO. - Imputación Presupuestal. El gasto que ocasione el pago de las sumas ordenadas en esta resolución se hará con cargo al certificado de disponibilidad No. 5023 del 20 de octubre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - Copias. Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad y a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo. Adicionalmente remítase copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para lo que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

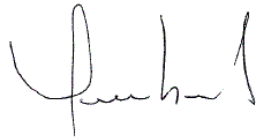
Dada en Bogotá D.C., en Octubre 27 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NÚMERO 5112 DE 2023

“Por medio de la cual se ordena un pago a favor del señor Alberto Luis Muñoz Acosta y otros en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, dentro del proceso No. 25000232600020000028004 en contra del IDU”



GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA

Subdirector General Jurídico

Firma mecánica generada el 27-10-2023 08:21:38 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: GISELE BRIGITE BELLMONT-Dirección Técnica de Gestión Judicial

Elaboró: María Consuelo Moreno Cuéllar - Abogada DTGJ



Revisó: Karen Natalia Avendaño Jiménez- Abogada DTGJ



Revisó: Anastasia Juliao Nacith - Abogada SGJ

